



CSV: gVTv Uv8D jclP JhH5 xxn9 RUNZ POM=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Exp. nº: 648/2020

INFORME

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA ENTIDAD PARA 2021.

1.- Normativa aplicable.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con sus sucesivas modificaciones (Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre y Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, a excepción de los artículos que han quedado sin contenido en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, en el que conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021.



CSV: gVTv Uv8D jclp JhH5 xxn9 RUNZ POM=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Es importante señalar que en el Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020, se decidió la suspensión para 2020 y 2021 de las reglas fiscales en materia de estabilidad financiera, según información publicada por la Presidencia del Gobierno en su portal web www.lamoncloa.gob.es. Sin embargo, a fecha de hoy, no se ha publicado la norma que legalmente establezca y detalle el contenido y alcance de la referida suspensión de las reglas fiscales.

Por tanto, en este contexto incierto, el presente informe se emite considerando el cumplimiento de los objetivos y reglas fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020 antes citado.

2.- Evaluación del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria:

2.1. Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los presupuestos de la Entidad.

Se encuentra regulado en los artículos 3, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo del sector público local fijado por el Consejo de Ministros en cumplimiento de la normativa citada y aprobado según Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2020, para el ejercicio 2021 es del **0,0%** del Producto Interior Bruto en términos de capacidad de financiación (Metodología del Sistema Europeo de Cuentas SEC2010). En consecuencia, el objetivo de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos en el ejercicio 2021, será el equilibrio en términos de capacidad de financiación.

2.2. Cuantificación del resultado en términos de capacidad de financiación del presupuesto general para el ejercicio 2021.

En la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza la estabilidad presupuestaria cuando la suma de las previsiones de ingresos no financieros, consignados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos, sea igual o mayor que la suma de los créditos para gastos no financieros, presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Proyecto de Presupuesto de esta Entidad, se obtienen los siguientes datos:



CSV: gVTV Uv8D jclP JhH5 xrn9 RUNZ POM=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<u>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</u>			<u>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL	2.871.425,08 €	Cap. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Cap. 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	69.591.014,92 €	Cap. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS	46.500,00 €	Cap. 3	TASAS, PREC. PUB. Y OTROS ING.	72.795.804,60 €
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00 €	Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	72.568.940,00 €	Cap. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.635,40 €
	<u>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</u>			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	72.830.440,00 €
Cap. 6	INVERSIONES REALES	261.500,00 €	Cap. 6	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00 €
Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	261.500,00 €		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		72.830.440,00 €	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		72.830.440,00 €

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	0,00 €
-------------------------------------	---------------

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
B) OPERACIONES FINANCIERAS			B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		0,00 €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		0,00 €

DIFERENCIA GASTOS - INGRESOS:	0,00 €
--------------------------------------	---------------

Al no consignarse en el Presupuesto para 2021 ni gastos ni ingresos financieros, el equilibrio presupuestario se produce ya en el ámbito de los gastos e ingresos no financieros. Por tanto, no existe diferencia positiva entre ellos que determine capacidad de financiación presupuestaria.

Para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, sobre las previsiones del presupuesto inicial se efectúan los ajustes de armonización con el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el caso de esta Entidad se concretan, en el apartado de ingresos, con el cómputo de los ingresos previstos en términos de caja y en el apartado de gastos, con el resultado previsto de la variación del saldo de la cuenta de obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto:

- En el apartado de Ingresos, no se considera relevante en términos cuantitativos el ajuste que resultaría por aplicación del principio de caja, con arreglo al porcentaje correspondiente a la media de la relación entre los ingresos efectivamente recaudados y los previstos en los últimos ejercicios liquidados.



CSV: gVTv Uv8D jclP JhH5 xrn9 RUNZ POM=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



- En el apartado de Gastos se debe efectuar el ajuste correspondiente a la variación del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por aplicación del principio de devengo. Sin embargo, para el presupuesto inicial de 2021 no se efectúan ajustes por dicho concepto, dado que no se contemplan obligaciones pendientes de aplicar que puedan resultar de la liquidación del ejercicio 2020 ni generadas a lo largo del próximo ejercicio.

- Por su parte, también en el apartado de Gastos, no se considera relevante, en términos cuantitativos, el ajuste que resultaría de la aplicación del principio del devengo en los gastos financieros por intereses de la deuda.

El importe resultante del Presupuesto inicial para 2021, en términos de capacidad de financiación ajustada, continúa por tanto siendo igual a cero, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para las Entidades Locales.

	PRESUPUESTO INICIAL 2021
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	72.830.440,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	72.830.440,00 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00 €
Ajustes SEC:	
Ajuste Ingresos (Recaudación/Ppto)	0,00 €
Variación Saldo Obligac. Pdtes. Aplicación	0,00 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	0,00 €

En virtud de lo anterior, esta Intervención informa que el Presupuesto General para el Ejercicio 2021 de la Entidad Metropolitana, cumple el objetivo y se formula en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la normativa vigente a fecha de hoy.

3.- Evaluación del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y del objetivo de la deuda:

En relación con lo establecido en los artículos 4, 13 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de deuda pública.

Para el año 2021 el objetivo de deuda pública establecido en el Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2020 para el conjunto de las entidades locales es del



CSV: gVTv Uv8D jclp JhH5 xxn9 RUNZ POM=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2,0% anual, expresado en términos de porcentaje del Producto Interior Bruto. No obstante, dicho objetivo está pendiente de concreción para cada entidad local, no existiendo a fecha de hoy una norma reguladora que permita su cálculo particularizado para esta Entidad.

Ante tal indeterminación, se puede considerar que el objetivo se cumple en la medida en que se hagan efectivas importantes reducciones de la deuda pública vigente. En este sentido la misma LOEPSF establece un horizonte en 2020 para que la deuda del conjunto de las Corporaciones Locales sea inferior al 3% del PIB, debiendo cada administración reducir su deuda al ritmo necesario en promedio anual para alcanzar dicho objetivo. A su vez se considera que para cada Entidad le son de aplicación los límites de endeudamiento establecidos en la vigente normativa reguladora de las haciendas locales.

La principal medida en materia de reducción de deuda pública se hizo efectiva en el ejercicio 2018, con la cancelación anticipada del total de la deuda vigente a largo plazo concertada por la Entidad.

El Presupuesto de la Entidad para 2021 incorpora este escenario sin deuda viva a largo plazo, no estando prevista tampoco la concertación de nuevas operaciones. Por su parte, el posible endeudamiento a corto plazo, mediante operaciones de tesorería, se plantea constante en el periodo y considerando su cancelación en cada ejercicio.

Del contenido del Presupuesto se deduce el cumplimiento del objetivo de deuda pública, especialmente en cuanto a la no existencia de deuda vigente a largo plazo. Ello sin perjuicio de la imposibilidad de pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo anual concreto que se pueda derivar del fijado para el conjunto de las Corporaciones Locales, dada su indeterminación para cada una de las Entidades. Respecto al cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, éste no puede evaluarse a partir de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos iniciales formulados en el Plan, por no depender del contenido de estos sino de su ejecución.

4.- Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Por último y en relación con lo dispuesto en el art. 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.



CSV: gVTv Uv8D jclP JhH5 xxn9 RUNZ POM=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



La misma establece que la variación del gasto computable de las administraciones públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española. Dicha tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, según metodología utilizada por la Comisión Europea. En el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, para el período ejercicio 2021 la citada tasa de referencia se fija en el **3,0%**.

En el apartado 2 del citado art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 se define el concepto de gasto computable, en términos del Sistema Europeo de Cuentas. Aplicado a esta Entidad, se considera como tal el conjunto de los gastos no financieros (Capítulos 1 al 7 de Gastos), deducidos los gastos en intereses de deuda a largo y corto plazo consignados en el Capítulo 3.

Aplicando sobre el gasto no financiero computable previsto en la liquidación del presupuesto de 2020 el incremento correspondiente a la tasa de referencia y considerando la minoración de ingresos por cambio normativo, derivada de la Modificación transitoria de la TAMER que se plantea para 2021, se obtiene el límite de gasto no financiero computable para 2021. Dicho límite asciende a 66.274.981,60 €, suponiendo una variación interanual del 0,78%, cuantía y porcentaje que define el límite resultante de la aplicación de la regla de gasto para esta Entidad en el Presupuesto inicial de 2021.

MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE SEGÚN REGLA DE GASTO

Gasto No Financiero computable PREV. LIQUIDACIÓN PPTO 2020	65.763.530,43 €
+ Incremento Tasa de Referencia	1.972.905,91 €
+/- Variación recaudación de Ingresos por Modificación Ordenanzas TAMER	-1.461.454,74 €
MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE EN PRESUPUESTO INICIAL 2021	66.274.981,60 €
Límite Variación interanual	0,78%

Por su parte, el gasto no financiero computable resultante de la previsión de liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2021, calculando con arreglo a los porcentajes de ejecución resultantes de las últimas liquidaciones efectuadas, asciende a 66.022.148,68 €, determinando una variación interanual del 0,39%, según se detalla a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO INICIAL PARA 2021

ESTADO DE GASTOS	PREV LIQUIDAC 2020	PPTO INICIAL 2021	PREV LIQUIDAC 2021	% Variación 2021/2020
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1) OPERACIONES CORRIENTES				
1. GASTOS DE PERSONAL	2.379.984,28 €	2.871.425,08 €	2.569.925,28 €	
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	68.110.311,16 €	69.591.014,92 €	67.837.885,75 €	
3. GASTOS FINANCIEROS	12.670,62 €	46.500,00 €	27.667,47 €	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.426,41 €	60.000,00 €	30.963,98 €	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	70.531.392,47 €	72.568.940,00 €	70.466.442,48 €	-0,1%
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL				
6. INVERSIONES REALES	426.361,97 €	261.500,00 €	90.075,70 €	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	426.361,97 €	261.500,00 €	90.075,70 €	-78,9%
TOTAL GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	70.957.754,44 €	72.830.440,00 €	70.556.518,18 €	-0,6%
- Gastos financiados con ingresos afectados procedentes de otras Administraciones	-4.861.415,56 €	-4.624.194,22 €	-4.507.702,03 €	
- Intereses deuda corto y largo plazo	-12.670,62 €	-45.500,00 €	-26.667,47 €	
- Gastos en obligaciones pdtes de aplicación, financiados con cargo al superávit de 2013 (según DA6ª LOEPSF)	0,00 €			
- Gasto no discrec. Prestac desempleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
- Transferencias sistemas financiación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PRESUPUESTARIO	66.083.668,26 €	68.160.745,78 €	66.022.148,68 €	-0,1%
Ajustes SEC2010:				
- Obligaciones de ejercicios anteriores incluidas en el Presupuesto	-320.137,83 €	0,00 €	0,00 €	
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE TOTAL	65.763.530,43 €	68.160.745,78 €	66.022.148,68 €	0,39%

Por tanto, el importe del gasto no financiero computable resultante, según la previsión de liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2021, es inferior al límite que establece la regla para el ejercicio. En consecuencia con lo anterior, esta Intervención informa que el Presupuesto inicial de la Entidad para 2021 cumple la Regla de Gasto, de acuerdo con la normativa vigente a fecha de hoy.

Firmado electrónicamente por: RAMON BRULL MANDINGORRA

Interventor

15/10/2020 12:28:03 CEST